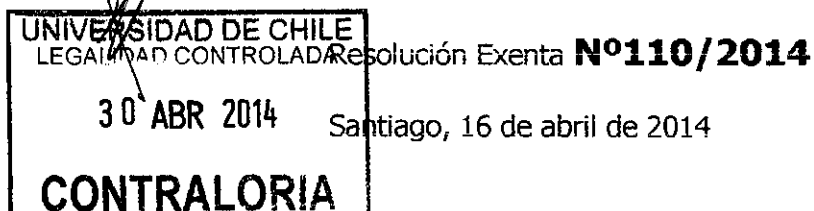


Aprueba Contrato de Prestación de Servicios entre
la Facultad de Artes y la Fundación Festival
Internacional Teatro a Mil



VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; las facultades que me confieren los Decretos Universitarios N°2542 de 2010 y N°906 de 2009 y teniendo presente lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil es quién organiza el "Festival Internacional Teatro a Mil" en su edición XXI, el que se efectuó entre los días 03 y 19 de enero de 2014 en Santiago y/o regiones, ocasión en la cual se presentó la obra teatral "Ánimas de día claro", obra invitada en la categoría Invitados Especiales.

RESUELVO:

1. Apruébese el convenio de prestación de servicios para la presentación de la obra "Ánimas de día claro", celebrado entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil de fecha 03 de enero de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO

En Santiago de Chile, a 3 de enero de 2014, entre la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, RUT N°65.409.160-9, representada por doña Carmen Romero Quero, RUT N°8.095.742-4, ambas domiciliadas en Juana de Arco 2012, oficina 11, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "FITAM", por una parte y, por otra, la Compañía Teatro Nacional Chileno, representada por doña Clara Luz Cárdenas Squella, RUT N°4.257.589-5, en representación del Teatro Nacional Chileno de la Facultad de Artes, con domicilio en calle Compañía 1264, comuna de Santiago, en adelante, "La Compañía", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ASPECTOS GENERALES

La obra "Ánimas de día claro" que presenta el Teatro Nacional Chileno ha sido seleccionada en la categoría Invitados Especiales, para participar en la XXI edición del Festival Internacional Stgo a Mil 2014 que se desarrollará entre el 03 y 19 de enero de 2014, en Santiago y/o regiones.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El Teatro Nacional Chileno de la Facultad de Artes se compromete por este acto a realizar 03 presentaciones de la obra ya individualizada en la cláusula primera, en la fecha que se indica en el calendario adjunto:

Obra	Compañía/Director	Comuna/Dirección	Fecha
Ánimas de día claro	Teatro Nacional Chileno / Nelson Brodt	Melipilla	Miércoles 15 de enero de 2014
Ánimas de día claro	Teatro Nacional Chileno / Nelson Brodt	Quilicura	Jueves 16 de enero de 2014
Ánimas de día claro	Teatro Nacional Chileno / Nelson Brodt	La Granja	Sábado 18 de enero de 2014

La obra se efectuará a las 21:00 horas.

Eventualmente se podrá hacer cambios al programa lo que será informado oportunamente al Teatro Nacional Chileno de la Facultad de Artes.

TERCERO: DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor de la obra pertenecen al Teatro Nacional Chileno. En caso de no ser de su propiedad el Teatro declara contar con las autorizaciones correspondientes para realizar la obra gratuitamente y sin costos adicionales por este concepto para FITAM.

CUARTO: PAGO

FITAM pagará la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos) por las 03 presentaciones de la obra, los que serán pagados el día 15 de abril de 2014 contra la recepción de la respectiva factura exenta.

QUINTO: OBLIGACIONES DE FITAM

En virtud del presente convenio FITAM asume las siguientes obligaciones:

1. Disponer de un productor(a) en terreno cuya determinación es de su exclusiva competencia.
2. Realizar las labores administrativas y de producción vinculadas con la ejecución de las presentaciones.
3. Financiar arriendo del teatro, prensa, difusión y reparto de invitaciones.
4. Ficha técnica de la obra.
5. Financiar el traslado del elenco y la escenografía al lugar de la presentación.
6. Habilitación de camerino.
7. Financiar catering durante los días de función consistente en agua y frutas, los días 15 y 16 de enero de 2014, para 11 personas, cada uno.
8. Tramitar los permisos requeridos para la presentación de la obra.
9. Solicitar los permisos para el ingreso de camiones con escenografía, y otros elementos que se establezcan como necesarios para realizar la obra como es el corte de tránsito y la coordinación con los municipios respectivos.
10. Disponer de todos los elementos necesarios para la óptima presentación de la obra con cada uno de los lugares donde sea programada.
11. Velar por la seguridad del espectáculo, para lo cual tomará todas las medidas a su alcance y procederá a contratar una póliza de responsabilidad civil para proteger al público de cualquier accidente.

12. Realizar la campaña publicitaria del festival en distintos medios de comunicación de acuerdo a la siguiente pauta: spots en TVN, avisos en La Tercera, Revistas Paula y Que Pasa, frases radiales, gigantografías Metro de Santiago. Además se cuenta con el soporte que brinda la página web del Festival y otros instrumentos impresos como el Catálogo Oficial (3.000 ejemplares), la grilla con la programación completa (20.000 ejemplares), diario con programación de calle (50.000 ejemplares) y el suplemento Stgo a Mil, que circula con La Tercera.
13. Difundir y coordinar las actividades de prensa en todos los medios: televisivos, radiales, escritos y electrónicos.
14. Mantención de Página Web www.santiagoamil.cl.
15. Material publicitario distribuido en la ciudad de Santiago, como centros culturales, universidades, institutos, recintos públicos y otros.
16. Facilitar la libre circulación de los elencos, organización del Festival y voluntarios del Festival a los distintos espectáculos nacionales, sujeta a la disponibilidad de cada sala, donde se privilegiará la venta, exceptuando al Teatro Municipal de Santiago y al Teatro Municipal de Las Condes. Para hacer efectivo el beneficio se debe presentar credencial junto al carné de identidad. En el caso de las obras internacionales los participantes de STGO a MIL podrán adquirir a precio especial para 2 tickets por obra, los cuales podrán comprar en las boleterías de GAM presentando la credencial y su cédula de identidad; las partes han dispuesto un máximo de 10% de la capacidad de la sala para la categoría artistas y acreditados festival según valor entradas artes escénicas. Para los espectáculos internacionales la credencial no permitirá el ingreso.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA

El Teatro Nacional Chileno de la Facultad de Artes, por su parte, se obliga a:

1. Relación contractual y pago de los integrantes de la compañía o elenco.
2. Presentar la obra en forma personal con los actores y técnicos, en las fechas y horarios convenidos. Dichas actuaciones no podrán ser delegadas a otras personas salvo por razones de enfermedad o impedimento grave lo cual deberá ser acreditado debidamente ante FITAM.
3. Mantener, reparar y reponer los equipos que forman parte de la escenografía de la obra.
4. Cumplir con las medidas de seguridad para la realización de los espectáculos.
5. Embalar y cargar escenografía.
6. Dejar los espacios utilizados limpios para presentar la obra.
7. Pagar tanto al personal artístico como técnico que integra la Compañía el correspondiente honorario por las presentaciones que emanen de este convenio.
8. Participar en las conferencias de prensa que FITAM determine, lo cual será informado oportunamente a la Compañía a través de su representante.
9. Permitir la presentación y locución oficial previa a la exhibición de la obra.
10. Permitir acceso a equipo fotográfico y/o audiovisual asignado por Stgo a Mil que se preocupará de generar registro sobre el desarrollo del festival y sus espectáculos.
11. No realizar difusión en otros medios distintos a los que auspician STGO A MIL, a saber La Tercera, Grupo COPESA, Radio Bío-bío por definir, TVN, METRO, utilizando el nombre de STGO A MIL, FITAM o TEATRO A MIL.
12. La Compañía autoriza FITAM a difundir y comunicar en cualquier forma o formato conocido y por conocer en medios audiovisuales impresos, digitales,

**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES**

radiales y escritos los contenidos y de la obra seleccionada durante el festival Stgo. a Mil 2013.

13. La compañía y actores se comprometen a dar prioridad a los medios asociados del Festival, y realizar su primera entrevista, previa coordinación con el área de Prensa del Festival y en el caso que ésta lo definiera, a la Tercera, u otro medio asociado del Grupo COPESA en medios escritos, a TVN en el caso de la televisión, y a radio Bío-Bío como medio radial.
14. Permitir el uso y usufructo de las imágenes fotográficas, audiovisual, tanto en formatos wav y web y en cualquier otro medio conocido o por conocer de la obra y compañía por un periodo de 60 días de material con fines de merchandising, y de manera indefinida para material de difusión del Festival.
15. Autorizar la grabación y difusión de de la obra para la televisión chilena, en el marco del Festival Internacional Stgo a Mil, con fines de promoción. Su transmisión con fines comerciales será materia de otro acuerdo. La Compañía adicionalmente entregará la autorización por los derechos conexos de cada uno de los integrantes de la compañía según formato de anexo n° 1.
16. La Compañía se compromete a asumir en forma exclusiva los derechos de fotografía y registros audiovisuales que entregue para la difusión no comercial de la obra.
17. Los integrantes del elenco se comprometen a realizar las siguientes actividades formación que serán coordinadas con el área de contenidos las que serán grabadas (en audio y/o video) y publicadas en la página web de la institución:
 - La realización de un taller con público y artistas (4 horas aproximadamente) destinado a artistas nacionales.
 - La participación del director de la obra en una conversación con el público.
18. Proporcionar la traducción del texto de la obra en inglés en formato powerpoint o en el formato que defina la productora a cargo de la semana de programadores.

SÉPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que FITAM no tendrá vínculo laboral de ninguna especie con el personal de la Compañía o personal que la Compañía contrate para realizar la actividad. En consecuencia FITAM no es responsable del pago de cotizaciones de seguridad social, descuentos legales o voluntarios de cualquier naturaleza.

OCTAVO: Para todos los efectos de este convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y letra, quedando uno en poder de FITAM, y el otro en poder de la Compañía.

DÉCIMO:


La personería de doña Clara Luz Cárdenas Squella para representar a la Facultad de Artes consta del Decreto Universitario N° 2542 de 2010 y la de doña Carmen Romero Quero para representar a la Fundación Santiago a Mil, en sesión de directorio de 30 de noviembre de 2004 reducida a escritura pública con fecha 9 de diciembre de 2004 ante el notario público don Iván Tamargo Barros.

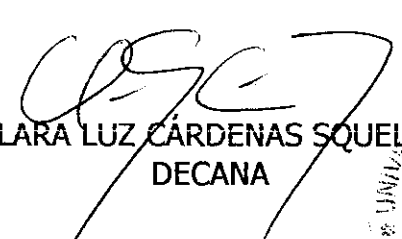
Firmado CARMEN ROMERO QUERO, Representante Legal Fundación Festival Internacional Teatro a Mil FITAM y CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA, Decana Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

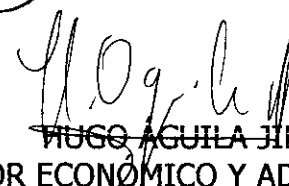
UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES


2. El ingreso que se genera por concepto del presente contrato se imputará al Título 1, Subtítulo 1.1, del presupuesto universitario vigente.
3. Remítase la presente resolución a la Contraloría de la Corporación para el correspondiente control de legalidad.


ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



VICEDECANO
JORGE GAETE VILLALÓN
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES


CLARA LUZ CÁRDENAS SOUELLA
DECANA


HUGO AGUILA JIRÓN
DIRECTOR ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO


UNIVERSIDAD DE CHILE
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES


UNIVERSIDAD DE CHILE
DECANO
FACULTAD DE ARTES


UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECCION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA
DIRECTOR
FACULTAD DE ARTES

*Recibido
5-05-2014*

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Interna
- Decano
- Vicedecana
- Dirección Económica y Administrativa
- Dirección Jurídica
- Director TNCH
- Archivo
- JAD/rpl